



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Juntas trabajamos, Juntas construimos  
¡Un Illimo mejor!



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDI/CM.**

**Illimo, abril 04 de 2024.**

## **POR CUANTO**

En Sesión Ordinaria N°005-2024-MDI de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo de 2024, el Informe N °009-2024-SGGA/MDI de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), Informe N° 053-2024-GDEGA-MDI; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 en su art. 40 señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, ; en tanto en su artículo 9 reseña en el inciso 8) que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, le corresponde aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos.

Que, la predicha Ley señal en su art. 9 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, acotando en su numeral 7) “Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional”, en tanto sus arts. 73 y 82 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante D.S. N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por D.S. N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria;

**“Illimo Tierra Del Tumi De Oro Y Capital De La Miel De Abeja**

**Calle Real N° 444; RUC. 20170302134**

**[www.muniillimo.gob.pe](http://www.muniillimo.gob.pe)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Juntos trabajamos, Juntos construimos  
¡Un Illimo mejor!



estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), en tanto que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, bajo dicha malla legal la Municipalidad Distrital de Illimo, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional; por lo que, con la pretensión contenida en el Visto, el responsable del área, solicita al colegiado edil la aprobación del proyecto de ordenanza

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9 y el Art. 40 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo municipal por unanimidad en su Acuerdo N° 019-2024 de la sesión ordinaria N° 005 de fecha 18 de marzo del 2024; APROBÓ lo siguiente:

## ORDENANZA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ILLIMO.

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la subgerencia de Gestión Ambiental (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR** la evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente Ordenanza Municipal y su anexo, al Ministerio del Ambiente para su incorporación en el Registro de mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO: DEJAR** sin efecto la, Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDI/CM del 19 de mayo del 2023, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo y la Resolución de Alcaldía N° 129-2018-MDI/A del 11 de julio del 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** a Secretaria General, la notificación de la presente ordenanza



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Juntos trabajamos, Juntos construimos  
¡Un Illimo mejor!



a los interesados, así como las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la municipalidad distrital de Illimo, en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental y en el Diario de mayor circulación de la localidad.

**POR TANTO:**  
**ORDENO REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcaldía (01)  
Gerencia M. (01)  
SGGA (01)  
GDEGA (01)/ 04





<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA FORMATO SIMPLIFICADO MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF</b>	
<b>I. TÍTULO DEL PROGRAMA</b>	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo Programa Municipal EDUCCA – Illimo
<b>II. PRESENTACIÓN</b>	La Municipalidad Distrital de Illimo, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.
	Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.
	Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Illimo, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.
<b>III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA</b>	Municipalidad Distrital de Illimo Sub gerencia de Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA.
<b>IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Inadecuado manejo de los residuos sólidos</li><li>•Utilización de plástico de un solo uso</li><li>•Uso indiscriminado de agroquímicos</li><li>•Tala indiscriminada de especies vegetales</li><li>•Contaminación de fuentes de agua</li><li>•Inundaciones</li></ul>
<b>V. OBJETIVO</b>	Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Illimo, alineados a las normativas ambientales vigentes.
<b>VI. MARCO LEGAL</b>	<b>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades</b> , establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>•Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).</li><li>•Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).</li></ul>



**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

## IX. ALIADOS

### ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de Administración, Economía, Presupuesto, Recursos Humanos, Desarrollo Apícola y Empresarial

### ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque
- Subprefectura del Distrito de Illimo



<ul style="list-style-type: none"><li>● Comisión de Regidores de Abastecimiento, comercialización, Registro civil y recreación</li><li>● Comisión de Regidores de Saneamiento Ambiental, Población, Salud, Limpieza, Educación y Cultura.</li><li>● Comisión de Regidores de Deporte, Juventud, Parques, Jardines y Electrificación.</li><li>● Comisión de Regidores de Transporte circulación de tránsito y turismo.</li><li>● Gerencia Municipal</li><li>● Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.</li><li>● Subgerencia de Servicios Públicos</li><li>● Subgerencia de Gestión Ambiental</li><li>● Subgerencia de Defensa Civil y seguridad Ciudadana</li><li>● Gerencia de Planificación y presupuesto.</li><li>● Subgerencia de Logística y servicios generales.</li><li>● Oficina de Control Patrimonial</li><li>● Subgerencia de recaudación y fiscalización tributaria.</li><li>● Gerencia de Desarrollo Social.</li><li>● Subgerencia de Desarrollo e Inclusión Social</li><li>● Subgerencia de Cultura, Educación y Turismo</li><li>● Programa de Vaso de Leche</li><li>● Programa de Pensión 65.</li><li>● Unidad Local de Empadronamiento.</li><li>● Área de Relaciones Públicas</li><li>● Gerencia de Infraestructura, desarrollo urbano y rural.</li><li>● Subgerencia de Catastro urbano y rural.</li><li>● Subgerencia de estudios, obras y liquidaciones.</li><li>●</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Red de Salud de Lambayeque</li><li>● ONG AKLLA PACHA</li><li>● Asociación civil Centro Esperanza</li><li>● Centro de Participación y Proyección Ambiental</li><li>● Instituto Tecnológico Público "Illimo"</li><li>● Asociaciones de Ganaderos.</li><li>● Asociación de Agricultores</li><li>● Asociación de Estudiantes Universitarios de Illimo</li><li>● Comisaría de Illimo.</li><li>● Junta de Regantes de Illimo.</li><li>● Casa de la Cultura de Illimo.</li><li>● Club Cultural te quiero Illimo.</li><li>● Compañía de Bomberos de Illimo.</li><li>● Centro de Salud de Illimo.</li><li>● Parroquia San Juan de Illimo.</li><li>● Red de Integridad de Lambayeque</li><li>● Otros</li></ul>
--	--

#### X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Illimo se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO  
  
Jorge Luis Gastebo Arbañil.  
SUB GERENCIA (e) DE GESTIÓN AMBIENTAL